CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, diez (10) noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTES: NANCY GIRALDO SUÁREZ Y OTRO
DEMANDADO: ISRAEL RODRÍGUEZ BUITRAGO y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00033-00

El señor Miller Iván Rodríguez Cárdenas, tercero interesado en el presente proceso, solicita se expidan copias simples o auténticas de la demanda, auto admisorio y del fallo de primera instancia proferido dentro del proceso de pertenencia de la referencia. Adjuntó soporte del recibo de pago por concepto de desarchivo.

Se accede a la petición elevada por el interesado y, en consecuencia, se **AUTORIZA** el desarchivo y posterior expedición de copias de las piezas procesales en mención.

El total de las piezas procesales que requiere se discriminan así: i) demanda: (CD 7 folios); ii) admisorio (2 folios); iii) respecto de la sentencia de primera instancia se advierte que esta no existe, por cuanto el 03/12/2020 se decretó la terminación del trámite por desistimiento tácito y el 11/02/2021 se ordenó el archivo del expediente. Si requiere copia de esas piezas procesales, en efecto, se autorizan (auto del 03/12/2020: 2 folios y 11/02/2021: 2 folios).

Lo anterior, según el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura para proceder a su respectiva entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **043** de hoy **once (11) de noviembre de 2022,** siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24e16fc18f5debca9a20c5ee093cd98ccf0a028b1439912a168e6fd44e064c7**
Documento generado en 10/11/2022 04:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica